RESOLUCION N° 3056/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ A LA EMPRESA ARTES GRAFICAS DUMAR DE CLEMENTE MARTINEZ.-

Coronel Oviedo, 05 DE JULIO de 2013.

VISTO: La CD N°10/2013, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a CD N°10/2013 ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentaron sus ofertas las empresas GRAFICA LA OVETENSE, GRAFICA DUMAR y STAR SHOP, debidamente acreditado para dicho acto.-

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados la oferta se constató que el oferente presentó todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo entonces la propuesta presentada por la empresa **ARTES GRAFICAS DUMAR de Clemente Martínez,** la oferta más baja y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el pliego de bases y condiciones y cuyo monto adjudicado es de **Gs. 49.938.000 (Guaranies cuarenta y nueve millones novecientos treinta y ocho mil)** según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación.-

Que, una vez analizada las ofertas presentadas por los citados oferentes se comprobaron que cumplen con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa ARTES GRAFICAS DUMAR de Clemente Martínez la suma de Gs. 49.938.000 (Guaranies cuarenta y nueve millones novecientos treinta y ocho mil), para Adquisición de Productos de Artes Graficas para la Gobernacion del Caaguazú según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación.-

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

VICTOR BUZARQUIS CACERES
Secretario General

Ing. DERLIS PIO GODOY
Gobernador